

193553



Int. Cl.: D06G

Número 193.553

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ANTONIO FLUXA MUT

RESIDENCIA: Obispo Llompart, 154 - INCA (Baleares)

ENUNCIADO: "ADORNO DE FESTON, CON TIRAS TRENZADAS,
PARA PIELES Y SIMILARES".

Prioridad: Patente n.º del

RM/

193553



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

193553

1000



1

Esta invención consistente en un adorno de festón con tiras trenzadas para pieles y similares, se encuentra especial aplicación en cortes para calzado, aunque también puede ser utilizada en marroquinería, para artículos tales como bolsos, monederos, tapicerías de por ejemplo asientos de cuero, etc, etc.

5

10

Esta previsto para combinarse con un entretrejido de tiras que generalmente se denomina "Dama", siendo característica de la invención el hecho de que por encima de la agrupación de cortes que han de ser sucesivamente y en disposición alternada traspasados por las tiras formativas de la "Dama", existen unos orificios según dos hileras paralelas, que con preferencia serán circulares, por los que se hará pasar una tira o cordón de modo que penetrando por el orificio de la hilera adyacente a los cortes para las tiras que se entretrejen formando la "Dama", sufran un bucle y penetre por el orificio de la hilera superior, a la vez que se cruza por debajo de la extensión de tira que anteriormente se dispuso de forma que alternadamente las extensiones de tiras que pasan por los orificios sean abrazadas por las vueltas o bucles de las tiras entretrejidas que conforman la "Dama".

15

20

25

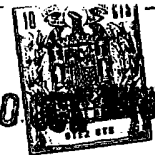
El adorno de festón que se propone se muestra claramente en los dibujos adjuntos cuyas diferentes figuras muestran lo siguiente:

30

Figura 1ª, vista de una porción de piel, por ejemplo para marroquinería o para corte de un calzado en la que existen una serie de agrupaciones de cortes intermitentes y desfasados entre sí para paso de las tiras que han de formar el dibujo de "Dama".

193553

70



1

Figura 2a, vista semejante a la figura anterior con las tiras de la "Dama", parcialmente dispuestas.

5

Figura 3a, ofrece una vista semejante a la de figuras anteriores en la que se ha iniciado el adorno de festón objeto de la invención.

10

Figura 4a muestra una vista más amplia de la porción de piel en la que se observa como queda combinado el dibujo de "Dama" con el adorno de festón.

15

Figura 5a muestra el esquema del camino que recorre el cordón o cinta que pasa por los orificios para originar tal adorno de festón y combinarse con las tiras del dibujo de "Dama".

20

La referencia (1) señala genericamente la porción de piel en la que existen multitud de cortes lineales referenciados con (4) que están agrupados por hileras, siendo desfasados los de una respecto a otras para así formar los pasos para las tiras (5) que constituyen el dibujo de "Dama", así conocido. Por encima de tales cortes rectilíneos (4) existe una pareja de hileras de orificios que se señalan con (2) y (3) respectivamente los de una y otra hilera, que con preferencia serán circulares.

25

Por la referencia (6) se identifica la cinta que ha de conformar el adorno de festón que se propone, que también puede ser un cordón dicha cinta o tira, de modo que la misma se introduce por las perforaciones (2) y (3) siguiendo las alineaciones respectivas saliendo por cada perforación de la hilera en la que se agrupan los orificios (3) es decir los adyacentes a los cortes últimos del dibujo de "Dama", entrando, el propio cordón o tira (6) - por la perforación (2) de la otra hilera, una vez que se ha

30



193553

1

cruzado por debajo de la extensión de tira (5) dispuesta anteriormente. Además alternativamente las extensiones de tira (6) son abrazadas por las vueltas de las tiras entretejidas (5) formativas del dibujo de "Dama".

5

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10

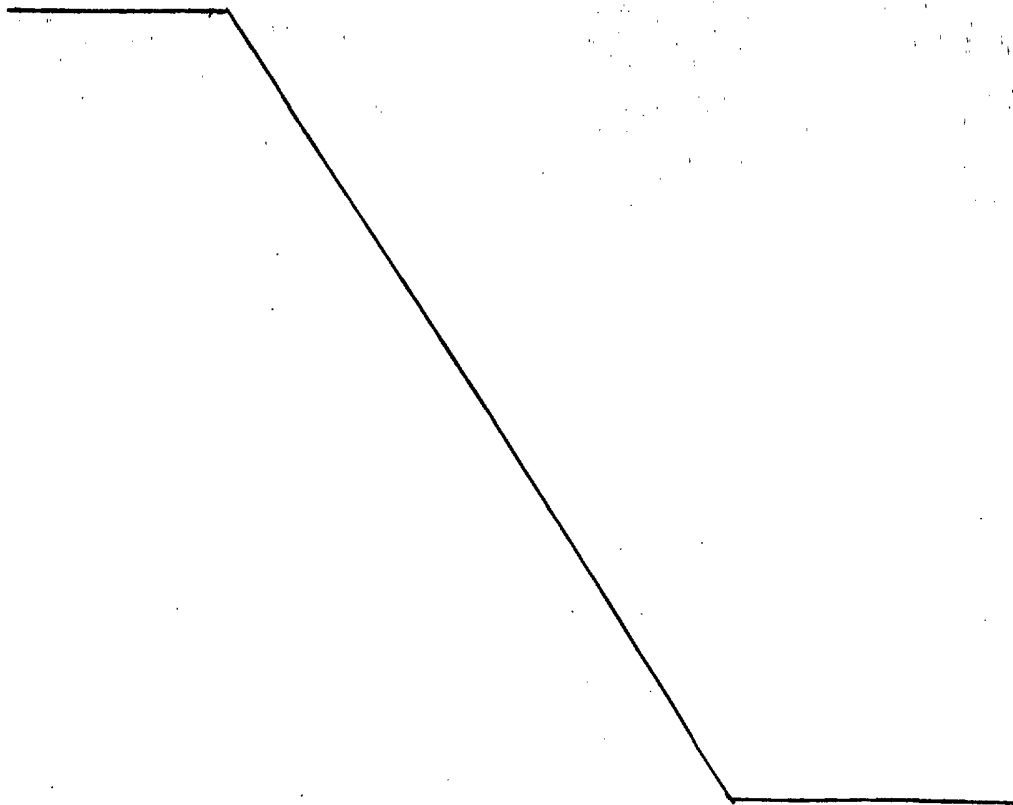
Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30



193553



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

193553



1

5

10

15

20

25

30

1ª.- Adorno de festón, con tiras trenzadas, para pieles y similares, que siendo de aplicación preferente en cortes para calzado, en combinación con el trenzado de tiras entretrejidas comumente denominado "Dama", se caracteriza esencialmente por constituirse a partir de dos alineaciones de perforaciones, regularmente distanciadas asociadas por parejas y dispuestas sobre la piel de que se trate paralelamente y a continuación de los cortes que sirven para entretrejer las tiras formadas de la "Dama", por cuyas perforaciones va introducida una tira, que sigue a las citadas alineaciones de perforaciones saliendo por cada perforación de la hilera de ellas adyacente a la "Dama" y entrando por la perforación de la otra hilera que pertenece a cada pareja contigua, una vez que se cruza por debajo de la extensión de tira dispuesta anteriormente, todo ello de manera que, alternativamente las mencionadas extensiones de tiras sean abrazadas por las vueltas de las tiras entretrejidas formadoras de la "Dama".

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: ADORNO DE FESTON, CON TIRAS TRENZADAS, PARA PIELES Y SIMILARES.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 25 de Julio de 1.973

BERNARDO UNGRIA

P. P.

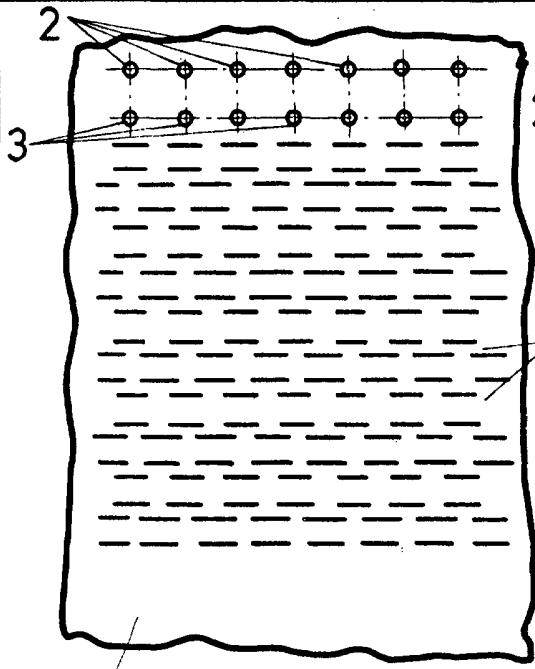


FIG-1

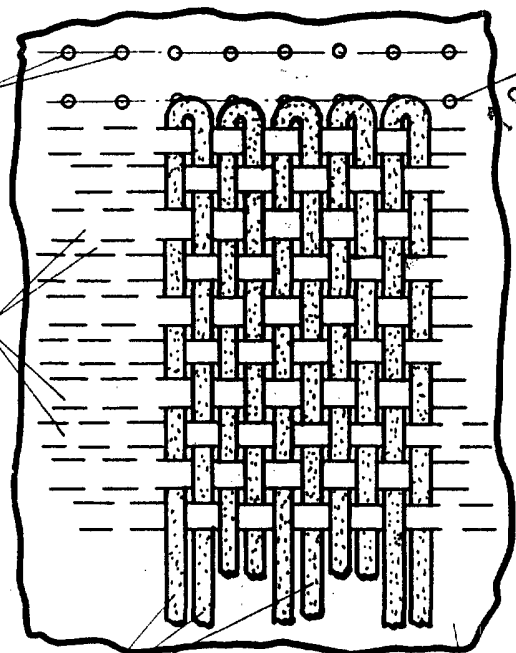


FIG-2

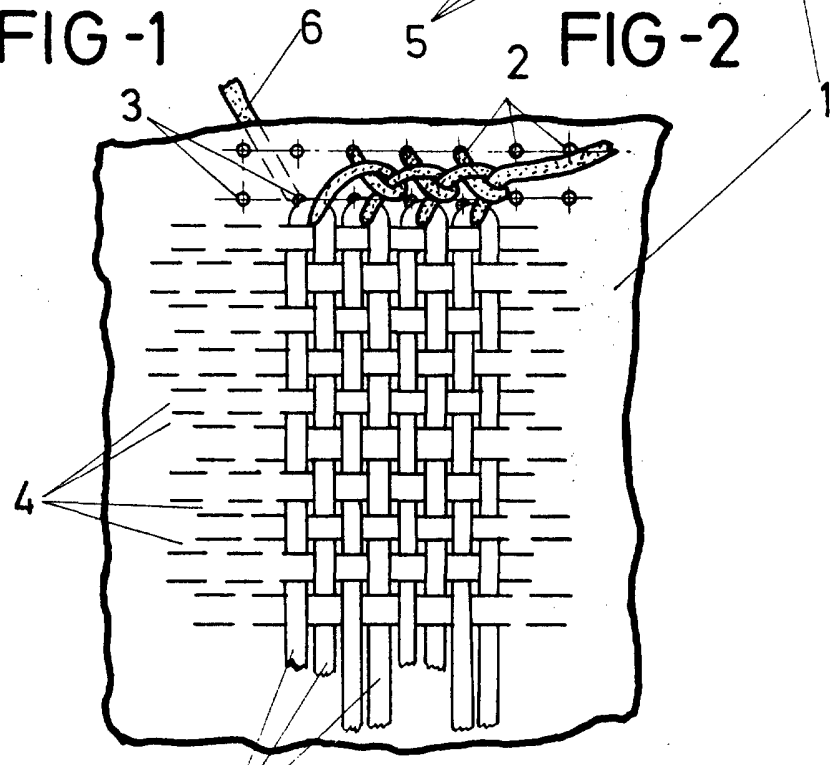


FIG-3

ESCALA VARIABLE
Madrid, 23 de Julio de 1973
BERNARDO UNGRIA

[Handwritten signature]

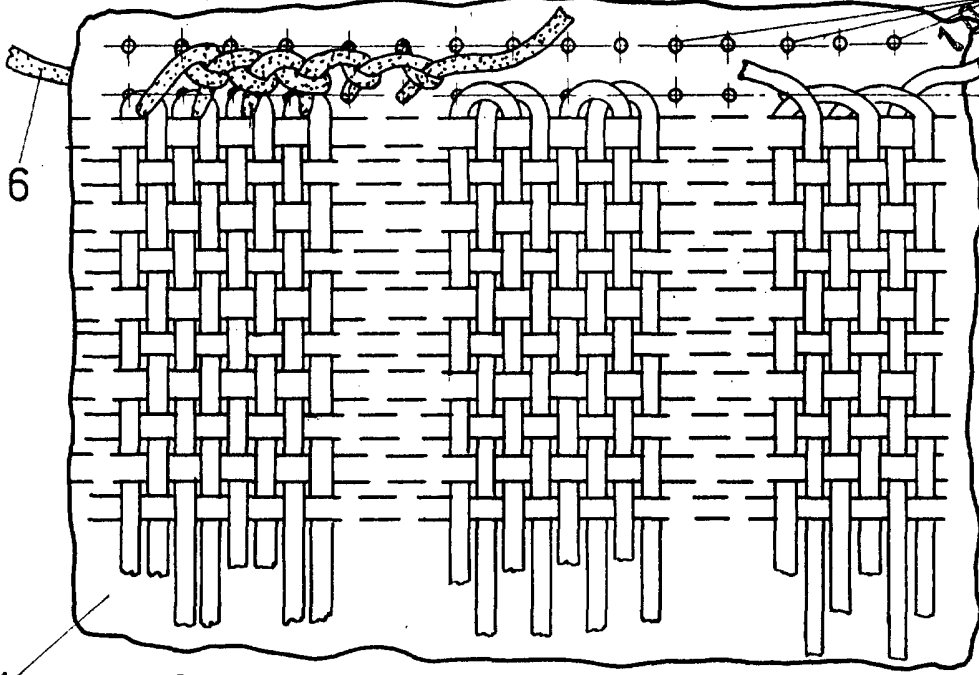


FIG-4

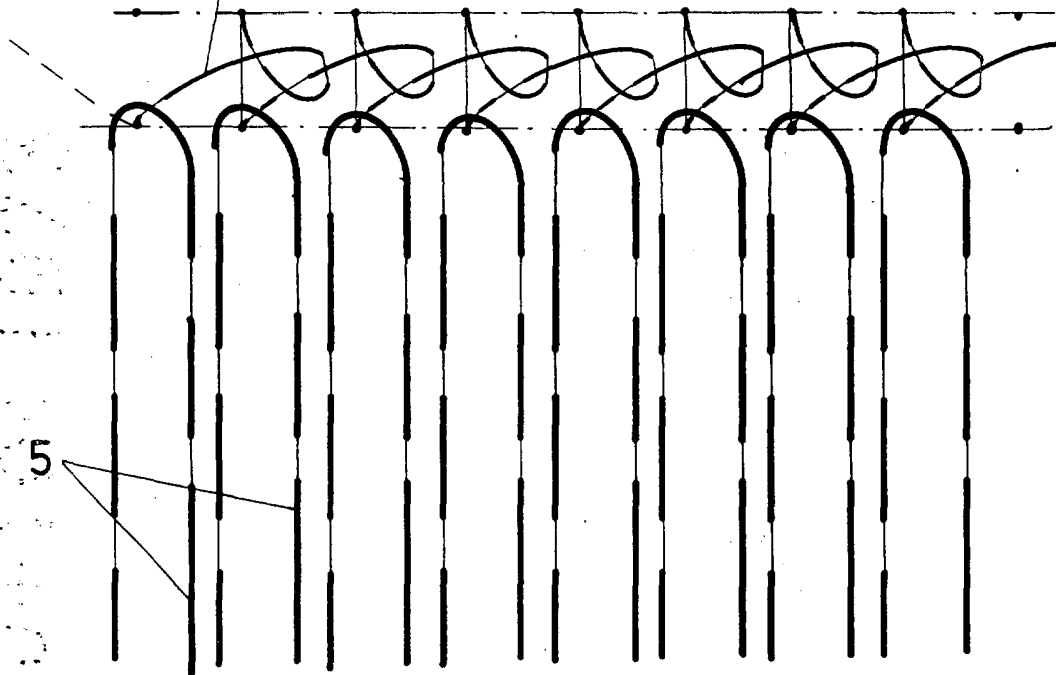


FIG-5

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 23^{er} Julio de 1973
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.